



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1547 -MODIFICANDO ORDENANZA Nº 1545

Concejo Deliberante, 06 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de actualizar el sistema de Estacionamiento Medido en nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el importe que se cobra por el estacionamiento en las diferentes arterias de nuestra ciudad contempladas en la ordenanza 1431.

Que resulta necesario incluir esta tarifa en la Ordenanza General Impositiva para su actualización cada año.

Que el sistema medido de estacionamiento es un método eficaz de regulación racional de los espacios públicos en lugares de mayor concentración comercial y bancaria;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Inclúyase en el Título V, Art 12, de la Ordenanza General Impositiva el punto 13) que quedara redactado de la siguiente manera: “se fija la tasa obligatoria en el valor de tres pesos (\$ 3) por hora, dos pesos (\$ 2) la media hora de automóviles y un peso (\$ 1) para motocicletas para las tarjetas de estacionamiento. Punto 14) Se establece el abono mensual de Pesos Cien (\$100) por vehículo por mes, para motocicletas se establece el abono mensual de Pesos treinta (\$30). Los frentistas propietarios que posean más de un vehículo y acredite domicilio y titularidad de los mismos, pagara un abono mensual de \$ 50,00 (pesos cincuenta) quedando habilitado a estacionar sin límite de tiempo en su cuadra.

ARTICULO 2º): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-